# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2024

| EXPEDIENTE | |
|---|---|
| **H.C.D.** | |
| **M 30** | N° 818 |

**Causante:**

**BLOQUE UNION POR LA PATRIA**

**Objeto:**

**PROYECTO DE ORDENANZA**
**INSTALANDO DISPOSITIVOS PARLANTES PARA CIEGOS Y PERSONAS CON DISMINUCION VISUAL EN DIVERSOS LOS SEMÁFOROS CON CRUCE PEATONAL Y EN LAS CERCANÍAS DE LAS INSTITUCIONES ORIENTADAS A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD VISUAL.-**

818

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*
*Bloque Unión por la Patria*

12

23 de octubre de 2024

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**Visto:**

La Ley Nacional N° 22.431 que establece el Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (adherida mediante Ley Nacional N° 26.378) y la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (a la cual adherimos mediante Ley nacional N! 25.280), y;

**Considerando:**

Que la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad estipula en su artículo 9° inciso 1ero que "a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluídos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales" haciendo énfasis en su punto uno en lo que concierne a la vía pública, el transporte e instituciones públicas y;

Que la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad expresa en su artículo 3° que los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. Detallando que se debe avanzar en medidas para eliminar los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad y;

818

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

*Bloque Unión por la Patria*

12

Que la Ley Nacional N° 22.431 establece en su artículo 20° la prioridad de suprimir las distintas barreras físicas en los ámbitos urbanos para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad y;

Que existen comunicaciones de este Honorable CUerpo solicitando al Departamento Ejecutivo que coloque semáforos sonoros apra personas ciegas o con alguna discapacidad visual y;

Que existen expediente que han buscado legislar en esta materia como es el 150-HCD-2012, actualmente sin estado parlamentario, que buscaba instituir semáforos sonoros en todas las intersecciones de dos avenidas o calles de alta circulación peatonal y en las cercanías de todas las instituciones destinadas a ciegos y disminuidos visuales y;

Que en la práctica cotidiana las personas que poseen alguna discapacidad visual suelen verse dificultada la libre circulación por la existencia de diversos obstáculos en la vía pública, como puede ser el deterioro de una calle o la inexistencia de elementos que posibiliten cruzar las calles del Distrito de forma segura y;

Que este bloque ya ha presentado un proyecto, con el número de expediente 502 - 2018, con la intención de instaurar dispositivos parlantes en semáforos de alta circulación que, para sorpresa de nadie, se encuentra sin tratamiento en la actualidad.

Que las necesidades de las personas con discapacidad visual no han dejado de existir con el pasar de los años, haciéndose aún más urgentes con el constante crecimiento del tránsito en nuestra ciudad.

Por las razones expuestas, las y los concejales abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

8&8

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*
*Bloque Unión por la Patria*

12.

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Instálese dispositivos parlantes para ciegos y personas con disminución visual en los semáforos de todos los cruces de dos avenidas y de calles con alta circulación peatonal del Distrito, y en las cercanías de instituciones orientadas a personas con alguna discapacidad visual.

**Artículo 2°:** La emisión sonora que emitan los dispositivos parlantes debe ser uniforme y no provocar contaminación sonora.

**Artículo 3°:** El Departamento Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, la cual deberá:

a) Disponer la reparación o sustitución de los artefactos dañados para garantizar la libre circulación y suprimir las barreras físicas del espacio urbano;
b) Brindar un número telefónico que deberá ser colocado en los dispositivos garantizando la accesibilidad a través de tipografía braille;
c) Colocar nuevos dispositivos sonoros cuando el Departamento Ejecutivo lo considere necesario a fin de generar una vía pública más accesible para todos los vecinos del Distrito.-

**Artículo 4°:** Los gastos que demande la aplicación de la presente norma se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°:** De forma.

Celia Sentimiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06/11/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano Just y Asuntos
SAN ISIDRO 07 de noviembre de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 OCT 2024
Hora 12:35 HS
RECIBIDO